



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-63-O41-904015996-N-10-2023**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 24 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-63-O41-904015996-N-10-2023, relativa a la adquisición de diversos bienes, con cargo a los recursos provenientes del Programa de Registro e Identificación de la Población del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, solicitados por la Dirección del Registro del Estado Civil de la Secretaría de Gobierno, así como lo previsto en el numeral 18 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido por los artículos 1, fracción VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para lo cual primeramente se enumera:

- I. De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha la propuesta del licitante **Caprivek, S.A. de C.V.** presentada a través de la plataforma CompraNet, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 12.1.1, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del numeral 12, ambos de la convocatoria de la presente licitación, ya que en el apartado de acreditación de personalidad jurídica en CompraNet, presenta un documento distinto al requerido, por lo que no presenta dicho requerimiento legal, tal y como consta en el acta de presentación y apertura de proposiciones correspondiente.
- II. De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 36 y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha la propuesta del licitante **Servicios Integrales en Informática, S.A. de C.V.** presentada a través de la plataforma CompraNet, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 12.1.1, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del numeral 12, ambos de la convocatoria de la presente licitación, ya que en el documento de acreditación de personalidad jurídica, no señala fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, así como tampoco queda claro quién es el representante legal del licitante, incumpliendo lo establecido en dicho anexo dos de la citada convocatoria.

P R I P

**OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -**

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]



Por lo que, se emite en presencia de los asistentes el fallo del procedimiento citado al rubro, con base en el dictamen remitido mediante oficio número SEGOB/DREC/0595/2023, recibido de fecha 21 de noviembre de 2023, firmado por el Mtro. Gustavo Quiroz Hernández, Director del Registro del Estado Civil de la Secretaría de Gobierno, determinándose lo siguiente:

Partida uno: "Adquisición de 2 computadoras de escritorio, con monitor, 2 impresoras láser y 2 no break"

Primera: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y punto quinto del numeral 28 de la convocatoria de la presente licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 25 de la convocatoria de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$66,206.00 (Son: Sesenta y seis mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida dos: "Adquisición de 2 Reguladores de voltaje 134 J"

Tercera: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 28 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **COMASSU, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente, máxime de que en el resultado de la evaluación técnica incumple con el requisito del plazo de garantía, al ofertar 12 meses de garantía, cuando lo requerido es de 3 años.

Cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 25 de la convocatoria de la presente licitación, esta dependencia procede

P
R
I
P

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature]



a adjudicar al licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$1,956.00 (Son: Mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida tres: "Adquisición de un servidor, procesador Intel Xeon Gold 2.1 G."

Quinta: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 28 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requerimiento solicitado en el anexo técnico de la presente convocatoria, al ofertar dos procesadores Intel Xeon Silver 4310, así como 18 Mb de cache", cuando lo solicitado es Procesador Intel Xeon Gold y 48 MB de cache, por lo que no le garantiza a "El Estado" que entregará el bien con las características requeridas.

Sexta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 25 de la convocatoria de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$515,517.00 (Son: quinientos quince mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida cuatro: "Adquisición de 7 computadoras de escritorio, con monitor, 7 impresoras láser y 7 no break"

Séptima: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 28 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

P
R
I
P

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Octava: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 25 de la convocatoria de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$231,721.00 (Son: **Doscientos treinta y un mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A., y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida cinco: "Adquisición de otras 2 computadoras de escritorio, con monitor, 2 impresoras láser y 2 no break"

Novena: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 28 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Décima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 25 de la convocatoria de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$66,206.00 (Son: **Sesenta y seis mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A., y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida seis: "Adquisición de impresora multifuncional, velocidad de impresión monocromática hasta 40 ppm"

Décima primera: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 28 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **COMASSU, S.A. de C.V.**, rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición que conforma la presente

P
R
I
P

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



partida, máxime de que en el resultado de la evaluación técnica incumple con el requisito del plazo de garantía, al ofertar 12 meses de garantía, cuando lo requerido es de 3 años.

Décima segunda: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 28 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Décima tercera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 25 de la convocatoria de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$8,917.00 (Son: Ocho mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.**, y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida siete: "Adquisición de cajas de 10 paquetes de hojas"

Décima cuarta: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 28 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **COMASSU, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décima quinta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 26, 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 25 de la convocatoria de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar al licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$7,440.00 (Son: Siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.**, y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refiere la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -**

[Handwritten signatures and initials: Y, B, X, and others]

[Handwritten signature]



Partida ocho: "Adquisición de 10 tóneres negro"

Décima sexta: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 28 de la convocatoria, se desecha la propuesta del licitante **COMASSU, S.A. de C.V**, rebasa el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida.

Décima séptima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 36 Bis, fracción II, y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, se declara desierta la presente partida, por no haberse recibido proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

Partida nueve: "Adquisición de bancas de espera de 3 plazas"

Décima octava: Con fundamento a lo establecido por el artículo 36 Bis, fracción II, y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, se declara desierta la presente partida, por no haberse recibido proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

Partida diez: "Adquisición de escritorios para oficina"

Décima novena: Con fundamento a lo establecido por el artículo 36 Bis, fracción II, y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, se declara desierta la presente partida, por no haberse recibido proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

Partida once: "Adquisición de sillas ejecutivas"

Vigésima: Con fundamento a lo establecido por el artículo 36 Bis, fracción II, y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, se declara desierta la presente partida, por no haberse recibido proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

Partida doce: "Adquisición de archiveros metálicos de 4 gavetas"

Vigésima primera: Por último, con fundamento a lo establecido por el artículo 36 Bis, fracción II, y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones,

P
R
P

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

J
B
A
g

Handwritten signature



Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, se declara desierta la presente partida, por no haberse recibido proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

La presente surte efecto como notificación en forma para el licitante que resultó adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo a través de su apoderado o representante legal, a más tardar el día **01 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas**, en esta Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en calle 8, número 325 entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción V y 46 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 19 de la convocatoria del presente procedimiento; así como también, se obliga a entregar la garantía señaladas en el numeral 7 de la convocatoria del presente procedimiento; por último, se compromete a entregar la documentación requerida en el numeral 40 de la multicitada convocatoria, en el caso de no presentar los señalados requisitos, esta dependencia no procederá a la celebración del instrumento contractual.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los asistentes y, para los licitantes, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en esta Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en calle 8, número 325 entre calle 63 y 65, Edificio Lavalle, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día 24 del mes de noviembre del año 2023.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas		
Nombre	Área	Firma
Jezrael Isaac Larracilla Pérez	Secretario de Administración y Finanzas	
Concepción Chávez Ramos	Directora General de Recursos Materiales	
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco	Director de Adquisiciones	
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval	Subdirectora de Adquisiciones Federales	

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Por la Secretaría de la Contraloría		
Nombre	Área	Firma
Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas	

Por la Dirección del Registro del Estado Civil de la Secretaría de Gobierno		
Nombre	Área	Firma
Lic. Sergio Manuel Sánchez Fuentes	Jefe de Departamento	
Ing. Jorge Alejandro Ake Bojorgez	Jefe de Sistemas	

Esta hoja de firmas forma parte del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. La-63-041-904015996-N-10-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023.

P R I P

**OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -**